



Cerro Sombrero, 10 de marzo de 2014.-

NUM 256/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El Decreto exento N° 2059 con fecha 27 de diciembre de 2013, del Ministerio de Educación.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 4) El Decreto Municipal N° 625 con fecha 1 de agosto de 2013 que designa subrogancia en Secretaría Municipal.

DECRETO

1° ACEPTASE, el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 20 de noviembre de 2013, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Primavera, cuyo texto es el siguiente "Convenio de Transferencia Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad entre El Ministerio de Educación e Ilustre Municipalidad de Primavera" año 2013, del Ministerio de Educación, que autoriza la transferencia de fondos por un monto total de \$3.850.886.- (tres millones ochocientos cincuenta mil ochocientos ochenta y seis pesos).

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de Educación, Finanzas, Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría Municipal (S)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde